

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 24 PLAZAS DE LA CATEGORÍA INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2024 (BOAM núm. 9.629 de 10 de mayo de 2024) del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se aprueba la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.379 de 9 de mayo), para la provisión, por el sistema de promoción interna independiente, de 24 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, habiendo superado dicha fase, únicamente, 17 aspirantes.

A tal efecto, mediante Resolución de 3 de abril de 2024, la Dirección General de Seguridad, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 87 de 12 de abril de 2024) ha convocado el XVI Curso Selectivo de ascenso a la categoría de Inspector/a de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, cuyo inicio tendrá lugar el 20 de mayo de 2024.

Bajo tales premisas, y previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los 17 aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición reúnen los requisitos exigidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base 10 de las Específicas del proceso selectivo, aprobadas mediante Decreto de 3 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.359 de 5 de abril), procede su nombramiento como funcionarios/as en prácticas al objeto de continuar con el proceso selectivo mediante la realización del curso selectivo de formación en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, y, en caso de su superación, el período de prácticas en el ámbito organizativo del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

A la vista de lo anterior, y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el apartado 15.º1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

Información de Firmantes del Documento

PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/05/2024 19:49:07
CSV : 1VEVB5CBVHQOS6RS



RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios en prácticas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, **con efectos del día 20 de mayo de 2024**, a los/as 17 aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en la Base 9 de las Específicas que rigen el presente proceso selectivo, este nombramiento les faculta para realizar el curso selectivo que constituye la segunda fase del proceso selectivo, convocado con fecha 3 de abril de 2024 por la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, los/as aspirantes deberán personarse, debidamente uniformados, a las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2024, en el Aula "D" del Edificio de Administración del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE), ubicado en Madrid, en el Km. 13,600 de la M-607 (Carretera de Colmenar Viejo), para recibir las instrucciones oportunas y asistir a la presentación del curso.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los interesados que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios/as en prácticas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que les corresponden conforme al puesto de origen que ocupan.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

Información de Firmantes del Documento





III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/05/2024 19:49:07
CSV : 1VEVB5CBVHQOS6RS

